

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17303-2009-0403
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: EXPROPIACION
Actor(es)/Ofendido(s): EMPRESA " CORPAQ " -
Demandado(s)/Procesado(s): CAÑADAS PORTILLA NORMA BEATRIZ
ORDOÑEZ BALAREZO LAURO DARIO

Fecha	Actuaciones judiciales
22/01/2020 12:18:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 22 de enero del 2020, las 12h18, Agréguese al proceso el escrito que antecede. En el término de tres días el señor Actuario siente la razón en el sentido de lo que se ha dispuesto en providencia de 7 de agosto del 2019. - Notifíquese.
06/01/2020 09:46:14	ESCRITO Escrito, FePresentacion
07/08/2019 11:34:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, miércoles 7 de agosto del 2019, las 11h34, Agréguese al proceso el escrito que antecede. Conforme a las providencias referidas y que constan del proceso, se dispone que en el término de quince días el señor Actuario ubique dichos dineros, a fin de determinar en que cuenta se encuentra y/o el paradero de dicho cheque. Encargada la Ab. Gabriela Hidalgo Garcés, por licencia del Secretario Titular. Notifíquese.
25/07/2019 14:47:02	ESCRITO ANEXOS, ANEXOS, Escrito, FePresentacion
11/12/2018 13:51:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, martes 11 de diciembre del 2018, las 13h51, Agréguese al expediente el escrito que antecede, en atención al mismo, se DISPONE: 1) Previa ubicación del dinero al que hace referencia la parta actora, por secretaría entréguese el correspondiente certificado de retiro a la parte accionante.- Tómese en cuenta la casilla y correos electrónicos signados para futuras notificaciones en escrito que se provee.- Notifíquese y cúmplase.-
13/11/2018 13:16:38	ESCRITO Escrito, FePresentacion
18/10/2018 15:39:00	PROVIDENCIA GENERAL Quito, jueves 18 de octubre del 2018, las 15h39, Agréguese al proceso el escrito que antecede. Aclarase que en la presente causa el Juez de la época lo que dispuso fue la inscripción de la demanda que es lo que cabe en este tipo de juicio y no la prohibición de enajenar que equivocadamente pide cancelar. Por ejecutoriada el auto dictado el 20 de Julio del 2018, se cancela la inscripción de la demanda dispuesto en providencia de 25de junio del 2009, inscripción constante a fs. 12, a cuyo objeto mediante oficio notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. El peticionario proporcione copias de las partes procesales indicadas para la elaboración del oficio ordenado Notifíquese.

